SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

FONART
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL DE INVENTARIOS

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y CONTROL DE SERVICIOS DE CÓMPUTO, INTERNET Y TELECOMUNICACIONES EN EL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (FONART)

VZG-LIN-DSGCI-100

SEPTIEMBRE 2018

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y CONTROL DE SERVICIOS DE CÓMPUTO, INTERNET Y TELECOMUNICACIONES EN EL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (FONART)

VZG-LIN-DSGCI-100

SEPTIEMBRE 2018

INTRODUCCIÓN

La Administración Pública Federal, tiene que ser eficaz y eficiente, acorde a la visión y estrategia del gobierno a través del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013 - 2018, y en cumplimiento del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su última reforma publicada DOF 18-07-2016, es necesario tener actualizados los Manuales de Procedimientos y normatividad administrativa buscando los mecanismos de autoevaluación que permitan mejorar el desempeño y la calidad de los servicios que proporciona el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Para cumplir con las líneas de acción reflejados en la Estrategia Digital Nacional, corresponde al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) optimizar los recursos humanos, técnicos y materiales que se traduce en una inversión que beneficia la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de los artesanos.

Dentro de este marco, la Dirección de Administración y Finanzas del FONART, a través del Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios, establecerá los mecanismos que optimicen los servicios en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, por esta razón, adquiere la responsabilidad y asume el compromiso de atender con calidad a los usuarios de estos servicios.

Es por ello, que la actual administración, inicio los trabajos para la Elaboración y/o Actualización de los Manuales de Procedimientos y la Normatividad Administrativa de la Entidad, para que sean documentos que orienten la operación de la estructura organizacional, siendo su finalidad lograr una mayor eficiencia y que exista una optimización de los recursos; debiendo existir una coordinación de acciones y esfuerzos para el logro de los objetivos y metas institucionales.

Estos Lineamientos están encaminados a orientar el quehacer de los servidores públicos que integran esta Entidad, para que conozcan las reglas; uso eficiente y eficacia de los servicios, para contribuir en el cumplimiento de programas y proyectos encomendados a la Entidad, siendo este un documento normativo y de consulta, el cual deberá permanecer en los centros de trabajo.

Es por ello; que con la rapidez que se desarrollan las telecomunicaciones marca el ritmo en las funciones administrativas y tecnológicas; creándose nuevos servicios, desapareciendo otros tantos, se mejora la calidad y se simplifican, éstas deben flexibilizarse y transparentarse a los usuarios.

Con el uso adecuado de los medios electrónicos, la información se proyecta y difunde, disminuyendo y simplificando trámites y tiempos de respuesta.

I.- OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS

Mejorar la calidad y eficiencia de las actividades que realiza el Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART, a través de la homologación y estandarización de sus métodos y procedimientos de trabajo, mediante acciones lógicas que permitan atender con eficacia y honestidad a los artesanos.

II.- DENOMINACIÓN

Lineamientos para el Desarrollo y Control de Servicios de Telecomunicaciones en el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART).

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente;
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente;
3. Ley Federal de la Entidades Paraestatales, vigente;
4. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigente;
5. Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, vigente;
6. Estrategia Digital Nacional 2013 - 2018, vigente; y
7. Manual de Organización del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, vigente.

IV. PROPÓSITO DE LOS LINEAMIENTOS

Los presentes lineamientos tienen como propósito normar el desarrollo y control de servicios de telecomunicaciones en el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías bajo los criterios de austeridad, modernización tecnológica, transparencia, eficiencia y racionalidad.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en estos lineamientos son aplicables a todas las áreas y usuarios del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías que hagan uso de los sistemas electrónicos, internet y correo electrónico que se encuentren conectados a la Red Privada de Telecomunicaciones del FONART.

VI. GLOSARIO

Ancho de banda (bandwidth)	Término técnico que determina el volumen de información que puede circular por un medio físico de comunicación de datos, es decir, la capacidad de una conexión. A mayor ancho de banda, mejor velocidad de acceso; más personas pueden utilizar el mismo medio simultáneamente. Se mide en bps (bits por segundo.
Dirección IP	Dirección numérica asignada a un dispositivo de hardware conectado a la red interna o Internet, bajo el protocolo IP.
DNS (Domain Name System/Server, servidor de nombres de dominios)	Sistema de computadoras que se encarga de convertir (resolver) las direcciones electrónicas de Internet, componen la base del funcionamiento de las direcciones electrónicas en Internet y están organizados jerárquicamente.
E-mail (correo electrónico)	Servicio de Internet que permite el envío de mensajes privados (semejantes al correo común) entre usuarios. Basado en el SMTP.
Firewall	Conjunto de programas de protección y dispositivos especiales que ponen barreras al acceso exterior a una determinada red privada. Es utilizado para proteger los recursos de una organización de consultas externas no autorizadas.

Hospedaje de aplicaciones	Almacenamiento de información y programas para publicarla en Internet.
HTML	Lenguaje de hipertextos, destinado a simplificar la escritura de documentos estándar. Es la base estructural en la que están diseñadas las páginas de la World Wide Web.
HTTP	Es el mecanismo de intercambio de información que constituye la base funcional de la World Wide Web.
Internet	Denomina un grupo interconectado de redes, que utilizan un mismo protocolo de comunicación.
Kbps Abreviatura de kilobits per second	Es una medida de velocidad de transmisión.
LAN (Local Area Network, Red de Área Local)	Red de computadoras interconectadas, distribuida en la superficie de una sola oficina o edificio. También llamadas redes privadas de datos. Su principal característica es la velocidad de conexión.
Norma (o estándar)	Conjunto de reglas sobre algún producto o servicio que garantiza uniformidad en todo el mundo en cualquier sistema en el que se implemente.
Protocolo	Conjunto de reglas formuladas para controlar el intercambio de datos entre dos entidades comunicadas.

Protocolo de Transferencia de Archivos (FTP) **File Transfer Protocol**	Es un servicio de Internet que permite transferir archivos (upload y download) entre computadoras conectadas a Internet. Método por el cual la mayoría del software de Internet es distribuido.
Proxy	Programa o dispositivo que realiza una tarea acceso a Internet en lugar de otro ordenador, punto intermedio entre un ordenador conectado a Internet y el servidor que está accediendo.
Router (ruteador)	Dispositivo de conexión y distribución de datos en una red. Es el encargado de guiar los paquetes de información que viajan por Internet hacia su destino.
RPV - FONART	Red Privada Virtual en el FONART.
SMTP	Protocolo estándar de Internet para intercambiar mensajes de e-mail.
TCP/IP (Protocolo de Control de Transmisión/Protocolo Internet)	Conjunto de casi 100 programas de comunicación de datos usados para organizar computadoras en redes. Norma de comunicación en Internet, compuesta por dos partes: el TCP/IP.
Telnet	Programa que permite el acceso remoto a un host. Utilizado para conectarse y controlar computadoras ubicadas en cualquier parte del planeta.

Virus informático	Programas de computadora que tienen la capacidad de auto duplicarse y parasitar en otros programas. Una vez que se difunden, los virus se activan bajo determinadas circunstancias y, en general, provocan daño o molestia en los sistemas informáticos.
WAN	Resultante de la interconexión de varias redes locales localizadas en diferentes sitios (distintas ciudades o países), comunicadas a través de conexiones públicas (líneas dedicadas).
Web Mail	Servicio de consulta de correo electrónico, mediante protocolos http o https.
World Wide Web	Conjunto de servidores que proveen información organizada en sites, cada uno con cierta cantidad de páginas relacionadas. La Web es una forma de organizar toda la información existente en Internet a través de un mecanismo de acceso común.
ZIP	Extensión de un fichero comprimido. Este método de compresión es uno de los más utilizados en Internet para el envío de ficheros voluminosos. Dependiendo del contenido del fichero original, un fichero .zip puede llegar a ocupar solo un 5% del tamaño del fichero sin comprimir.

VII. Responsables de la aplicación de los Lineamientos

Corresponde a los usuarios de cada área, que se encuentren conectados a la Red Privada de Telecomunicaciones FONART, la aplicación de estos lineamientos.

I. **Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios:** Es el Área responsable de mantener en estado operativo las aplicaciones, sistemas de información, equipos de cómputo y de telecomunicaciones dentro de la entidad.

II. **Áreas:** las correspondientes a la estructura orgánica del FONART contenidas en su Manual de Organización vigente.

III. **Usuario:** toda aquella persona que utiliza los servicios de Telecomunicaciones proporcionados por el FONART.

La Dirección de Administración y Finanzas, es la encargada de llevar a cabo las acciones de planeación y diseño tendientes al desarrollo de la Red Privada de Telecomunicaciones FONART y a la autorización de requerimientos de servicios de telecomunicaciones tales como:

I. Telefonía básica convencional;

II. Correo electrónico;

III. Acceso a Internet;

IV. Almacenamiento en la nube y transferencia de archivos; y

V. Seguridad de TI.

I. Telefonía Básica convencional

Las áreas que requieran integrar inmuebles a la Red Privada de Telecomunicaciones - FONART deberán solicitar el acceso a la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual deberán incluir los siguientes datos:

I. Domicilio;
II. Áreas que se ubican en el domicilio;
III. Computadoras a conectar a la red y su ubicación en el inmueble;
IV. Servicios requeridos tales como Internet y correo electrónico;
V. Requerimientos de servicios de telefonía; y
VI. Sistemas informáticos a los que requieren acceder.

El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios evaluará el requerimiento e informará al área solicitante en un término **no mayor a 10 días naturales** una propuesta del anteproyecto para la conectividad.

Corresponderá al responsable de cada una de las áreas, realizar las solicitudes de servicios de telecomunicaciones, en todos los casos podrá hacerse por escrito libre.

Dichas solicitudes deberán estar plenamente justificadas siendo motivadas y fundamentadas en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Manual de Organización General del FONART.

Las líneas telefónicas y accesos a Internet que sean requeridos por las áreas sólo se otorgarán en los casos en que no sea factible atender los requerimientos con servicios de la Red Privada de Telecomunicaciones del FONART y estén destinados a atender actividades de carácter prioritario. La Dirección de Administración y Finanzas determinará su procedencia e informará lo conducente a las áreas solicitantes.

La Dirección de Administración y Finanzas por conducto del Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios, establecerá el catálogo de servicios de telecomunicaciones que podrán ser contratados por FONART, de acuerdo al presupuesto autorizado durante cada ejercicio fiscal.

El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales llevaran a cabo la contratación de servicios de telecomunicaciones cuando así lo requieran las áreas del FONART. Las especificaciones técnicas y condiciones de los servicios serán determinadas y dictaminadas por el Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART y con la autorización de la Dirección de Administración y Finanzas.

La Dirección de Administración y Finanzas por conducto del Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios podrá atender los requerimientos de contratación de servicios públicos de telecomunicaciones que soliciten las áreas, mediante su incorporación a contratos establecidos previamente, solo si se cuenta con suficiencia presupuestal en el mismo.

FONART
FONDO NACIONAL PARA
EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

Las áreas solicitantes, en cuanto a los proyectos de reubicación de sus oficinas, deberán considerar que la puesta en marcha de servicios de telecomunicaciones requiere de un tiempo mínimo de 8 a 10 semanas a partir de que se haya recibido el requerimiento de servicios a reubicar y cuente con acceso al nuevo inmueble. Su requerimiento deberá contener la siguiente información:

I. Dirección del nuevo inmueble;
II. Planos arquitectónicos;
III. Ubicación de los servicios;
IV. Tipo de servicio por nodo;
V. Nombre del responsable del proyecto de reubicación; y
VI. Fecha deseable de entrega.

En la elaboración, contratación y ejecución de proyectos de telecomunicaciones, la Dirección de Administración y Finanzas, informará al Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios el nombre y puesto de los servidores públicos que serán los responsables de coordinar los trabajos relacionados.

El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios en conjunto con el Departamento de Recursos Materiales gestionarán ante la Dirección de Administración y Finanzas los permisos, adecuaciones físicas, acondicionamiento eléctrico y ambiental requerido en el diseño de acometidas de telecomunicaciones y centros de comunicaciones implementados por el FONART la cual deberá considerar los equipos que operarán en cada sitio.

Las áreas que en el curso de un ejercicio fiscal requieran servicios de cableado estructurado que no hayan sido considerados dentro de la planeación inicial, deberán solicitarlo a la Dirección de Administración y Finanzas informando lo siguiente:

I. Lugar de instalación;
II. Croquis;
III. Cantidad de Nodos requeridos;
IV. Tipo de servicio por nodo;
V. Nombre del coordinador; y
VI. Fecha deseable de entrega.

El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART evaluará el requerimiento y llevará a cabo la instalación si cuenta con los materiales y técnicos necesarios para cumplir con el requerimiento, informando al área solicitante lo procedente. Las áreas solicitantes deberán prever los tiempos para la ejecución de los trabajos.

La instalación de cableado estructurado para proporcionar servicios de voz y datos, deberá atender las disposiciones establecidas en los inmuebles propios o rentados por el FONART. Las autorizaciones necesarias para la instalación del cableado estructurado en los inmuebles, serán gestionadas de forma consensuada entre el arrendador, el Departamento de Recursos Materiales, el Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios y los encargados de las áreas solicitantes del servicio.

Una vez concluidos los trabajos de cableado, por ninguna causa se deberán hacer derivaciones, empalmes ni paralelos a los cables.

La administración de las redes locales de los inmuebles del FONART corresponderá al Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios

La instalación de dispositivos de conectividad como proxies, servidores cache o cualquier otro dispositivo o sistema que modifique o influya en la conexión de la red local (LAN) a la red amplia (WAN), deberán ser previamente autorizados por el Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART quien establecerá los esquemas de configuración necesarios para no afectar al resto de la red.

Los servicios centralizados que corran sobre la red local como distribución de software o actualización de antivirus deberán ser coordinados por el Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios para no afectar la prestación de servicios de la RPV-FONART.

Las áreas que durante un ejercicio fiscal requieran medios de comunicación para integrar nuevas ubicaciones a la RPV-FONART que no hayan sido previstos, podrán solicitarlo mediante escrito libre, a la Dirección de Administración y Finanzas, quien dictaminará en conjunto con el Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios la factibilidad del enlace solicitado y propondrá, en su caso, alternativas de solución.

El tipo de medio de transporte de comunicación para integrar nuevas ubicaciones a la RPV-FONART deberá ser definido por el Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios de FONART así mismo la capacidad de ancho de banda requerido por los servicios de voz y datos. Es factible realizar migraciones de tecnología que beneficien el servicio de comunicación de voz y datos en el FONART.

El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART es el responsable de coordinar la instalación de medios de comunicación a la RPV-FONART.

Los responsables de las áreas deberán gestionar ante el administrador o dueño del inmueble las autorizaciones que permitan llevar a cabo los trabajos de obra civil para la instalación de torres y mástiles de comunicación, canalizaciones y el acondicionamiento eléctrico que sean requeridos para el suministro de medios de comunicación.

En la instalación de medios de comunicación, las áreas deberán otorgar facilidades de acceso al Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART y a las empresas prestadoras de servicios en horarios de labores y en casos excepcionales en días y horas inhábiles.

Las torres de comunicación deberán cumplir con las normas oficiales vigentes en cuanto a señalización luminosa, pintura, pararrayos y retenidas. Es responsabilidad del Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios supervisar su cumplimiento, las áreas deberán reportar a la misma cualquier anomalía en la infraestructura.

No se permiten enlaces de comunicación adicionales a los que el FONART mediante la Dirección de Administración y Finanzas ha autorizado y el Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios haya dictaminado.

La operación y soporte de los enlaces de telecomunicaciones que integran la RPV-FONART es responsabilidad del Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios, por lo que no está permitido a las áreas abrir los equipos, modificar la configuración, agregar tarjetas ni conectar otros dispositivos o enlaces sin autorización previa por la misma unidad responsable.

La infraestructura de telecomunicaciones para el suministro de medios de comunicación tales como torres de comunicación, mástiles, canalizaciones y acometidas son para uso exclusivo de medios de telecomunicaciones de la RPV-FONART, Las áreas deberán abstenerse de instalar otro tipo de dispositivos sin la autorización previa de la unidad responsable del FONART.

El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART asignará la subred o subredes necesarias para las ubicaciones que se conecten a la RED-FONART hasta la capacidad disponible. El área responsable de asignación de direcciones IP hacia la LAN será el Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios. El listado deberá ser actualizado de manera permanente. El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios configurará los equipos de comunicaciones para permitir solo el tráfico del rango de direcciones debidamente autorizadas para el acceso a Internet.

En los inmuebles de oficinas del nodo central en donde se disponga de un conmutador telefónico, las necesidades de telefonía se atenderán con la cantidad mínima indispensable de líneas directas, lo que se determinará conjuntamente entre el área solicitante que ocupe dicho inmueble y la Dirección de Administración y Finanzas del FONART.

La instalación de extensiones telefónicas en los conmutadores integrados a la RPV-FONART estará a cargo del Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART.

Las líneas telefónicas deberán tener restringido los servicios adicionales tales como despertador, buzón de voz, sígueme, llamada en espera, hora exacta, 01900, etc.

No está permitido que los usuarios de los servicios telefónicos tramiten de manera directa con los proveedores cualquier tipo de servicio. En los casos que se presenten, el usuario que haya realizado la gestión será el responsable de cubrir los gastos que se hayan originado por su solicitud.

La reubicación de líneas telefónicas directas que operan en oficinas del Nodo central deberá solicitarse a la Dirección de Administración y Finanzas del FONART, incluyendo en su solicitud la siguiente información:

I. Número de la línea;
II. Áreas;
III. Oficina;
IV. Nombre del responsable de la línea;
V. Domicilio actual;
VI. Nuevo Domicilio;
VII. Tipo de servicio (voz/Internet); y
VIII. Nombre de quien recibirá la línea.

Para asignar servicios telefónicos en las áreas solicitadas, se considerará lo siguiente:

I. Las áreas podrán contar con una línea telefónica con propósitos institucionales y administrativos;
II. Cada área que no esté dentro de la RPV-FONART deberá contar con una línea telefónica con acceso a Internet para el desempeño de sus funciones;

III. La línea telefónica estará ubicada en las instalaciones del encargado del área o su homólogo;

IV. El cambio de domicilio de una línea telefónica será exclusivamente cuando el área cambie de inmueble, de manera temporal o definitiva por sustitución de inmueble o daño del mismo, se realizará previa solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas;
V. El cambio de domicilio de una línea telefónica asignada a alguna de las tiendas, se realizará previa solicitud por parte de la Dirección de área autorizando el cambio de ubicación de la misma, así como la actualización respectiva en el directorio telefónico del FONART; y
VI. La existencia de infraestructura por parte del proveedor para proporcionar los servicios en el domicilio programado.

La cesión de derechos de líneas telefónicas será procedente solo en los casos en los que se cumpla con lo establecido en estos lineamientos, la cuenta esté libre de adeudos, el prestador del servicio sea el mismo con el que el FONART tenga un contrato vigente siempre y cuando exista la infraestructura para las instalaciones de estos servicios por parte del proveedor y se cuente con suficiencia presupuesta para el sostenimiento del servicio.

Se cataloga como uso indebido del servicio telefónico los siguientes:

I. Llamadas a celular con duración mayor a 10 minutos;
II. Llamadas a números de entretenimiento (01900); y
III. Uso del servicio de envío de telegramas, despertador, hora exacta, sígueme.

Las áreas que utilicen los servicios de comunicación de voz deberán ser los responsables directos de la duración y costo de las llamadas cuando se presente un caso excesivo del servicio.

Las áreas deberán notificar de inmediato a la Dirección de Administración y Finanzas del FONART, las situaciones que se presenten relacionadas con la línea telefónica, tales como usos indebidos y gestiones de cobranza.

La asignación de extensiones telefónicas de conmutador a los servidores públicos de las áreas será por nivel como se describe a continuación, sujeto a la cantidad de equipamiento y licenciamiento con el que cuente la Entidad:

Nivel de referencia	Extensiones
Director General	2
OIC	1
Director de Área	1
Subdirector	1
Jefe de Departamento	1
Personal Operativo en el área general	1

Para las extensiones telefónicas de la Red FONART y líneas telefónicas que operan en las oficinas de las áreas, aplican los siguientes lineamientos:

I. La utilización del servicio obedecerá exclusivamente a las necesidades sustantivas por la actividad propia que realiza el Director General, Directores de Área, Subdirectores y Jefaturas de la Unidad Administrativa;

II. Para la asignación del servicio, cada área deberá remitir a la Dirección de Administración y Finanzas del FONART un listado que contenga el nombre de los servidores públicos autorizados, con su número de extensión y/o línea directa, el cual deberá estar autorizado mediante firma autógrafa del Director, anexando la justificación del uso del servicio. Esta información deberá entregarse en un término no mayor a quince días naturales contados a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos;

III. El FONART mantendrá restricción permanente al acceso de llamadas a números celulares en la totalidad de los servicios telefónicos que operan en las oficinas administrativas. La asignación del servicio en las extensiones de la Red Telefónica del FONART será mediante códigos de autorización y en las líneas directas se eliminará la restricción del acceso al servicio, conforme al listado proporcionado por los Directores de; y

IV. Los Directores de Área que requieran modificar la lista de servidores públicos autorizados para acceso al servicio, deberán solicitarlo a la Dirección de Administración y Finanzas y con conocimiento pleno al Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART mediante oficio presentando la justificación respectiva.

Para las líneas telefónicas que operan en las tiendas de la Ciudad de México, las llamadas a números celulares obedecerán exclusivamente a situaciones de emergencia que se presenten en los mismos.

Las áreas deberán implementar las medidas de control del gasto que determine el FONART para los servicios telefónicos que operan en las mismas.

II. Sistema de correo electrónico institucional del FONART

El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART es el área responsable de operar y administrar el servidor de correo electrónico con nombre de dominio fonart.gob.mx.

Las áreas que requieran servicios de correo electrónico para mantener comunicaciones deberán remitir la solicitud correspondiente a través de la Dirección de Administración y Finanzas para su autorización.

La Dirección de Administración y Finanzas del FONART determinará la procedencia de la solicitud y asignará la cuenta de correo considerando lo siguiente:

I. Las cuentas individuales de correo se asignarán por usuario;
II. La capacidad del buzón por cuenta está limitado a 5 MB; y
III. El identificador de la cuenta del servicio de correo electrónico del FONART se forma mediante el nombre del área solicitante, un guión bajo y un número consecutivo, hasta llegar a un identificador único, el cual queda asignado exclusivamente a esa cuenta, como complemento a este identificador, estará el complemento de la dirección@fonart.gob.mx para todos los casos.

El acceso a la cuenta de correo puede ser a través de un cliente configurado en la computadora personal del usuario o vía el servicio Webmail de cualquier navegador, descrito en el apartado de asignación de cuenta de usuario de correo electrónico.

Los usuarios del servicio se obligan a lo siguiente:

I. Usar el servicio solo para asuntos oficiales;
II. No hacer uso de la cuenta para fines comerciales particulares;
III. No enviar ni contestar cadenas de correo sin relación a las actividades institucionales;
IV. No dejar almacenados en el servidor los mensajes de correo por periodos mayores a 10 días naturales, para los casos en que se utiliza el servicio de correo por web, se hace notar que estos buzones se vaciarán cada periodo de mantenimiento del servicio y no serán recuperables;
V. Respetar las cuentas de otros usuarios;
VI. No permitir que otras personas hagan uso de su cuenta;
VII. No mandar o retransmitir SPAM;
VIII. No enviar anexos que pudieran contener información nociva para otro usuario como virus o pornografía, música, videos;

IX. Respaldar sus archivos de correo manteniendo en el buzón de correo (INBOX) solamente documentos en tránsito, sus demás comunicados deberá mantenerlos en su equipo personal o en carpetas adicionales a su cuenta;
X. Respetar la ley federal de derechos de autor y las leyes internacionales en la materia, absteniéndose de distribuir de forma ilegal software licenciado o reproducir información sin conocimiento de su autor; y
XI. No responder con destino a todos, los comunicados generales o para un grupo específico de usuarios, salvo cuando ésta sea la finalidad del mensaje de correo y sea de índole laboral.

La asignación de la cuenta es de forma indefinida, siempre y cuando el usuario preste servicios al FONART, se encuentre en uso y por parte del encargado el área correspondiente a la cual está adscrito no haya tramitado su baja.

El Departamento de Comunicación Social del FONART es el área facultada para enviar correos masivos solicitados por los titulares de las áreas.

El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART, llevará a cabo las acciones que minimicen el tráfico entrante de correo electrónico que pueda suponer ataques de “spammers” y virus, así como cualquier otro proceso que atente contra la correcta operación del servicio de correo electrónico del FONART.

Los usuarios del servicio deberán considerar que la identificación de su cuenta cambiará en el caso que el acceso a Internet que derivó la asignación del servicio de correo electrónico sea prestado por otro proveedor.

Está permitido el uso de servicios de correo electrónico en servidores externos a la RPV-FONART, con servicios gratuitos y de paga. El FONART no tendrá ninguna responsabilidad para resolver problemas o gestionar soluciones con proveedores que no hayan sido contratados por el FONART.

III. Acceso a Internet

La administración, mantenimiento y establecer las políticas de ruteo, para la conexión a Internet contratado por el FONART, es responsabilidad del Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART.

Por razones de seguridad a la RPV-FONART, deberá existir un único acceso a Internet. En los casos que las áreas requieran un acceso a la RPV-FONART, por proyectos especiales, se permitirá el acceso mediante la instalación de software en el equipo cliente, adjuntando la siguiente información.

I. Horarios convencionales de uso y temporalidad;
II. Los Servicios requeridos (correo electrónico, www, etc.);
III. Lugar convencional de acceso (hogar, otras ciudades, etc.); y
IV. Función a desarrollar con el acceso.

El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios asignará un nombre de usuario y una contraseña para la conexión remota. En los casos en que sea requerida se dará el soporte técnico necesario para configurar el equipo que se vaya a conectar al servicio. El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART generará las condiciones de conectividad para los usuarios autorizados para acceder a la red interna con las correspondientes medidas de seguridad.

El uso del acceso a Internet es responsabilidad absoluta del usuario del servicio.

No está permitido el uso del servicio de acceso a Internet institucional para:

I. El acceso a sitios Web o servidores en la nube que publiquen y/o distribuyan material como pornografía, servicios broadcast, sitios de música en cualquiera de sus modalidades tecnológicas, videos, sitios de chateos, redes sociales;

II. El acceso a aplicaciones de chateo (IRC), descargas o reproducción de videos o música;
III. Uso malicioso del servicio de internet con perjuicio hacia la misma RPV-FONART; e
IV. Instalar servidores de cualquier índole sin previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART.

El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART podrá llevar a cabo las indagaciones para deslindar responsabilidades en el uso indebido del servicio de internet en cualquier caso, previo aviso al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, mediando un indicativo de sospecha o reporte de actividad maliciosa.

El acceso a la información publicada en los sitios Web que visitan los usuarios del servicio y que se encuentre bloqueada por las políticas de acceso, podrá solicitarse por los responsables de las áreas al titular de la Dirección de Administración y Finanzas Departamento, describiendo la dirección web a la que se requiere acceder, observando que la naturaleza de estos sitios deberán ser concordantes a las actividades propias de las tareas encomendadas a las áreas.

Las áreas, que para el acceso a Internet les hayan sido asignados servicios externos contratados por el FONART, deberán notificar al Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios para implementar las medidas de seguridad requeridas y proteger la información, lo cual aplica tanto para fines administrativos e institucionales.

El soporte técnico para el acceso a Internet que sea requerido por los usuarios será proporcionado por quien designe el responsable del Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios.

Las áreas serán las responsables de que el servicio asignado para el acceso a Internet mantenga un uso adecuado. Del mismo modo de notificar a la Dirección de Administración y Finanzas cuando el servicio ya no sea requerido para que se tramite su baja definitiva o su reasignación.

V. Almacenamiento en la nube y transferencia de archivos

Este servicio de ha implementado para reducir el tráfico de mensajes de correo electrónico que integren archivos adjuntos mayores a 5 Mb. Se deberá de consultar la guía de uso para hacer un uso correcto de la aplicación, publicada diez días posteriores a la autorización de los presentes lineamientos por el Comité de Mejora Regulatoria Institucional.

La autorización para esta aplicación se realizará vía el formato denominado “Solicitud de Movimientos de Usuario en los Sistemas Informáticos del FONART”, una vez autorizado en Sesión del Comité de Mejora Regulatoria (COMERI) y publicado en la Normateca Institucional.

FONART
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

VI. Seguridad

Hospedaje de Aplicaciones en Servidores Externos.

Las áreas deberán solicitar la autorización de los servicios de hospedaje de páginas Web a la Dirección de Administración y Finanzas, informando los motivos que justifiquen que dichos servicios no puedan ser proporcionados con recursos propios del FONART.

Monitoreo de Red

El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios es el área facultada para realizar actividades orientadas al monitoreo de redes y enlaces de telecomunicaciones en la RPV-FONART, así mismo del análisis del tráfico de información.

El FONART determinará la procedencia de la solicitud y los recursos internos y externos necesarios para llevar cabo el estudio requerido, lo que informará al área solicitante.

Políticas de Seguridad

El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART tiene la facultad para la definición, instalación y administración de los sistemas de seguridad informática y el uso de protocolos de red en la RPV-FONART.

La prevención de accesos externos indebidos a los sistemas informáticos y de Telecomunicaciones del FONART estará definida por la implantación de las siguientes medidas de control en la red:

I. El acceso a la configuración de los equipos de Redes y Comunicaciones de la Red Privada de Telecomunicaciones FONART deberá estar protegido mediante contraseñas y será de uso exclusivo del responsable del Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART;
II. Los accesos a los sitios donde se ubica equipo de comunicaciones será restringido a persona ajena y solamente se le permitirá el acceso al personal del Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART y los proveedores de servicios autorizados por la misma unidad responsable del FONART;

III. Se restringe el uso del protocolo FTP desde Internet hacia la red FONART permitido exclusivamente hacia los sitios www y FTP que estén debidamente registrados e identificados al interior de la red FONART;
IV. Solo se permite la circulación de tráfico de protocolo WWW, SMTP y POP3 hacia el servidor de correo electrónico que esté previamente registrados;
V. Deberán estar bloqueados los protocolos no establecidos como necesarios para los servicios de la red hacia Internet; y
VI. Dentro de la Red Privada de Telecomunicaciones FONART no se aplican políticas de bloqueo de protocolos IP, por lo que es permitido el uso de Telnet, FTP, http, POP3, SMTP y PING sin restricción alguna. A reserva de aquellos protocolos que generen tráfico adicional improductivo a la red o que pretendan acceder de manera ilegal o no permitida a servicios en producción.

El Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART tendrá la facultad de modificar las políticas de seguridad en los sistemas firewall, DNS, correo electrónico, RAS, sistemas PROXI, equipo ruteado a Internet y equipos de redes y comunicaciones conforme surjan nuevas formas de ataques a sistemas de información a la Red Privada de Telecomunicaciones FONART desde Internet.

En los casos de ataques a la seguridad de la Red Privada de Telecomunicaciones FONART, el Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART tendrá la facultad de ajustar la operación de la red para prevenir daños a la información de la Áreas.

Por ningún motivo se permite publicar o difundir las estrategias y configuración de los equipos de ruteo, seguridad, correo electrónico y sitios web, a excepción de trabajos específicos que estén relacionados con el desempeño de la red y en procesos de licitación, previa autorización del Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios del FONART y debiendo establecer acuerdos de confidencialidad.

Se define a los usuarios remotos como aquellos que accedan a la RED-FONART vía un equipo de cómputo portátil desde cualquier sitio fuera de la RPV-FONART, con la característica que no cuenta con una conexión de comunicaciones fija (línea telefónica o puerto de datos alámbrico o inalámbrico).

FONART
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación en el COMERI y validados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), con la emisión de la homoclave correspondiente.

SEGUNDO. El Director de Administración y Finanzas, y Presidente del COMERI, en el ámbito de sus facultades y funciones regulará su cumplimiento y vigilancia.

FONART
FONDO NACIONAL PARA
EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

REGISTRO DE EDICIONES

- Primera edición (Septiembre 2018), elaboración de los **Lineamientos para el Desarrollo y Control de Servicios de Cómputo, Internet y Telecomunicaciones en el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART).**

DISTRIBUCIÓN

El original de los Lineamientos se encuentra en resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Departamento de Servicios Generales y Control de Inventarios.

APROBÓ

Los **Lineamientos para el Desarrollo y Control de Servicios de Cómputo, Internet y Telecomunicaciones en el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), VZG-LIN-DSGCI-100,** se aprobó y valido en la Segunda Sesión Extraordinaria del COMERI de fecha de de 2018.

VIGENCIA

Los **Lineamientos para el Desarrollo y Control de Servicios de Cómputo, Internet y Telecomunicaciones en el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART),** entrarán en vigor a partir del de de 2018.

ELABORÓ

Lic. Fabian Antonio Colín Navarijo

Jefe del Departamento de Servicios Generales

Y Control de Inventarios

FONART
FONDO NACIONAL PARA
EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

VALIDÓ

M. en A. P. Liliana Romero Medina

Directora General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

FONART
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

Lic. Víctor Oswaldo López Cuevas

Encargado de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas

y Presidente del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI)